



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

Alcaldía – Presidencia

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ÁREA: CULTURA

ASUNTO: DECRETO DE AVOCACIÓN DEL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y PRIMER ABONO PRIMER EN LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA "CIUDAD DE TRES CANTOS" CON CIF.: G-10668267, EN VIRTUD DEL ART. 22.2 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES. AÑO 2023.

Visto el informe de fecha 20.12.2023, emitido por el Técnico de Gestión y Visto Bueno del Secretario General Accidental, relativo al cumplimiento con los requisitos para la aprobación de la firma de Convenio de colaboración y la concesión de subvención nominativa, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, a la ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA "CIUDAD DE TRES CANTOS" por importe de 6.000€, para el fomento y la promoción de la formación musical, recogidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en aplicación de los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986.

Vistos informes de la Intervención Accidental, de fecha 22.12.2023, relativos a la FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA de cumplimiento de requisitos básicos Fase ADO / Aprobación, Disposición y Obligación de subvención nominativa, a la ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA "CIUDAD DE TRES CANTOS", en virtud del art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para el año 2023.

Si bien la atribución correspondiente, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 2578/2023, de delegación del ejercicio de atribuciones en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Junio, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquella a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local. Dado que resulta urgente la aprobación de la presente resolución administrativa para proceder a la aprobación de la concesión y abono del primer pago a la ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA "CIUDAD DE TRES CANTOS", subvención nominativa, del Ayuntamiento de Tres Cantos, en virtud del art. 22.2 LGS, para el año 2023, el primer pronunciamiento del presente Decreto de Alcaldía formaliza la avocación de la competencia.



MOTIVO: 3BD893DA8BF9E9ACB08A8B154388F7334B2644D5
FECHA DE FIRMA: 26/12/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 4074D6030AE98D88CC5CF6B6410BDC9DACA9BC2C2
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - <https://sede.trescantos.es> - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC26556D39DDBFE224F84
NOMBRE: MORENO GARCÍA, JESÚS GONZÁLEZ ARRANZ, JAVIER



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Alcaldía – Presidencia

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen las leyes, esta Alcaldía:

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y resolución del asunto a que se refiere el pronunciamiento siguiente, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

SEGUNDO: APROBAR el Convenio de colaboración y la concesión de subvención para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 a la ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA "CIUDAD DE TRES CANTOS" por importe de 6.000€ para el fomento y la promoción de la formación musical.

TERCERO: APROBAR el Gasto y Pago de 4.800€, importe correspondiente al 80% de la subvención suscrita a favor de ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA "CIUDAD DE TRES CANTOS" con CIF G-10668267. Abono en la cuenta bancaria facilitada por la interesada N.º: ES76 0182 2069 7402 0175 9506. El 20% restante se abonará con la aprobación de la fase de justificación.

CUARTO: CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa que se conceda a favor ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA "CIUDAD DE TRES CANTOS", con CIF: G-10668267, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, Área de Cultura, Área de Contratación y Subvenciones y a la ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA "CIUDAD DE TRES CANTOS", con domicilio en el SC Embarcaciones, 25. 3º A (28760) Madrid.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, de lo que la Secretaría General, Toma Razón a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Jesús Moreno García

Fecha, firma y huella digital al margen



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Alcaldía – Presidencia

RESOLUCIÓN